

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 21 de marzo de 2011, n. 56

## Decreto Nº 36439-RE

## LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

## Considerando:

1º—Que la Asamblea Legislativa mediante Ley número 8916 del día dieciséis de diciembre del 2010, publicada en *La Gaceta* número 32 del día quince de febrero del 2011, aprobó la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales.

2º—Que de conformidad con el artículo 32 de la Convención mencionado, el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), será el Depositario de ésta. **Por tanto,** 

En uso de las facultades que les confieren los incisos 10 y 12 del artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

## **DECRETAN:**

Artículo 1º—La ratificación de la República de Costa Rica a la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales.

Artículo 2º—Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República, a los quince días del mes de febrero del dos mil once.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, René Castro Salazar.—1 vez.—O. C. Nº 10883.—Solicitud Nº 21506.—C-11175.—(D36439-IN2011019323).